

Vista la Orden 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016;

Vista la Orden 9/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016.

Vistas las convocatorias de ambas órdenes, de fecha 26 de marzo de 2018, publicadas en el B.O.R. Nº 37, de fecha 28 de marzo de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2018, por el que se aprobaba la solicitud de subvención para el proyecto que a continuación se cita:

- RECUPERACIÓN DEL MURO DE PIEDRA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU.

Vista la Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 23 de julio de 2018, por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 23/11/2018, en el que se propone para su contratación a D. Enrique Gabarri Jiménez como Oficial Cantero, y a D. Andrés Jiménez Pérez como Peón.

Visto que los Oficiales seleccionados inicialmente, tanto el propuesto (D. Enrique Gabarri Jiménez) como el suplente (D. Marcelino Rúa Fariña), renunciaron expresamente al puesto de trabajo que se les ofreció.

Viso el nuevo informe emitido por por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29/11/2018, en el que se propone para su contratación a D. José Labarga Martínez como Oficial Cantero.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le son conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar a D. José Labarga Martínez con D.N.I. 16.547.621H, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de Oficial Cantero en el Ayuntamiento de Haro en la ejecución del proyecto denominado RECUPERACIÓN DEL MURO DE PIEDRA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 30/11/2018 hasta el 29/05/2019 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 858,60 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Contratar a D. Andrés Jiménez Pérez, con D.N.I. 16.599.495G, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de Peón en el Ayuntamiento de Haro en la ejecución del proyecto denominado RECUPERACIÓN DEL MURO DE PIEDRA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 30/11/2018 hasta el 29/05/2019 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 994,20 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.